



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 22 MAR. 2004

V I S T O:

El Expediente Nº 17.715/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Mariela Pamela OBANDO mediante la cual solicita cursar como alumna regular la asignatura Clínica Psicopedagógica correspondiente al Cuarto Año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, comprometiéndose a rendir la asignatura Diagnóstico Psicopedagógico en las mesas de todo tiempo del mes de Abril-Mayo;

Que se cuenta con el informe académico de la alumna en cuestión;

Que mediante Nota Nº 118/04 el Secretario Académico opina que no se debería acceder a lo solicitado por la alumna mencionada precedentemente dado que adeuda correlativas teniendo este requisito un sentido importante en la construcción de los saberes curriculares de los Planes de Estudios en los cuales el alumno incorporará estos contenidos en su trayectoria de formación profesional;

Que obra Despacho Nº 38/04 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción a la alumna citada con anterioridad;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a la alumna Mariela Pamela OBANDO (D.N.I. Nº 18.809.008) para cursar como alumna regular la asignatura Clínica Psicopedagógica correspondiente al Cuarto Año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y Archivar, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

114